

RESOLUCIÓN N° 002-2021-MML-APCV-GA

Jesús María, 08 de abril de 2021

Vistos; el Informe N° 027-2021-MML-APCV-GA de la Gerencia de Administración, de fecha 25 de marzo de 2021, mediante el cual solicita la aprobación para el servicio de toma de inventario físico de bienes patrimoniales del ejercicio 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 750-MML, se crea la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) como un órgano descentralizado de la MML con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera. Su finalidad es promover, ordenar, y supervisar el desarrollo integral y sostenible de la Costa Verde;

Que, mediante Ordenanza N° 1635-MML, se dispuso aprobar el Reglamento de Obligaciones y Funciones (ROF) de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, precitado Instrumento de Gestión, en su Capítulo IV respecto a la función de la Gerencia de Administración el artículo 18 inciso 12 dispone "Verificar que los bienes de la APCV permanezcan debidamente inventariados";

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales; de acuerdo al literal k.4 del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones el realizar inventarios anuales;

Que, en el artículo 121° del citado Reglamento, dispone que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que correspondan;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Gerencia de Administración propone según el documento del visto, la constitución de una Comisión de Inventario Físico en las Oficinas de la APCV conforme al Ítem 6.7.3.4 de precitada Directiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Constituir la Comisión de Inventario que se encargará de organizar, dirigir y llevar a cabo, la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al año 2020, quedando integrada como sigue:

MIEMBROS DEL COMITÉ PARA EL INVENTARI FÍSICO DE BIENES MUEBLES	
Representante de Administración	JOSE LUIS VICUÑA MARQUINA
Representante de Contabilidad	KATHERINE GARCIA ROMERO
Representante de Abastecimiento	YACORI SALAZAR CABRERA


ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión de Inventario, conformada por el artículo 1 de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-SBN y modificatorias "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN. Asimismo, la comisión de Inventario podrá solicitar a la Gerencia de Administración la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la Toma de Inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dichos equipos, a los que supervisará.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento la presente Resolución a los colaboradores designados en el Artículo Primero. Déjese sin efecto toda norma interna que se oponga a la presente Resolución de Administración.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (www.apcvperu.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


.....
JOSE LUIS VICUÑA MARQUINA
Gerente de Administración (e)